GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 097 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: *Los Informes N° 748 y 823-2016-GR CUSCO/GRI/SGO-OCOCE de la Oficina de Coordinación de Obra por Contrata y Encargo, Informes N° 1468 y 1609-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándums N° 2126 y 2321-2016-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informes N° 1201 y 1230-2016-GR CUSCO/ORAD-OASA/JCP de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorándum N° 658-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de junio del 2016, se adjudicó la Buena Pro del proceso de selección de Licitación Pública N° 26-2015-GR CUSCO (1) para la ejecución de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.E. creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco I.E.I. N° 56310 - HUININQUIRI"****, al postor CONSORCIO EMANUEL integrado por Sucñier Ingenieros S.A.C. y Franklin Sucñier Carrasco S.R.L., por el monto total de S/. 1,978,058.82 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 82/100 Soles);*

Que, mediante Informes N° 1201 y 1230-2016-GR CUSCO/ORAD-OASA/JCP de 13 y 19 de julio del 2016 respectivamente, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa los inconvenientes de carácter presupuestal que se vienen generando para la continuidad del proceso de selección Licitación Pública N° 26-2015-GR CUSCO dados a conocer por la Oficina de Coordinación de Obras por Contrata y Encargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, que comunica además la imposibilidad de firma del contrato por lo que solicita opinión, adjuntando el expediente de contratación del proceso de selección mencionado;

Que, a través del Memorándum N° 2321-2016-GR-CUSCO/GRI de 13 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la imposibilidad de la firma de contrato por recorte presupuestal, debido y sustentado en la falta de financiamiento por recorte presupuestal informado por la Sub Gerencia de Planeamiento mediante Informe N° 601-2016-GR CUSCO-GRPPAT-SGPL de fecha 06 de julio del 2016, remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura con proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el que se informa que el proyecto mencionado es considerado como estratégico dentro de las prioridades de política regional, sin embargo el Gobierno Regional Cusco mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 ha sufrido un recorte presupuestal de S/ 22,335,639.00, razón por la que se ha visto obligado a gestionar el financiamiento de otras instancias de gobierno, por lo que con Oficio N° 173-2016-GR CUSCO/GR se alcanzó al Ministerio de Educación la relación de proyectos que requieren un financiamiento adicional, documento que incluye al proyecto mencionado, y que no tiene respuesta a la fecha, por lo que concluye que el Gobierno Regional Cusco no cuenta con el presupuesto requerido para el cumplimiento de los compromisos;

Que, conforme establece el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable ultractivamente al caso, una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos. ***La Entidad no puede negarse a suscribir el contrato, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada****. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad, en el responsable de Administración o de Logística o el que haga sus veces, según corresponda;*

Que, en dicho contexto, el proceso de selección materia del presente se encuentra dentro de la causal que establece el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiendo sustentado la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares las razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección;

Que, con Memorándum N° 658-2016-GR CUSCO/ORAJ de 25 de julio del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera que la causal evidenciada imposibilita la formalización del contrato respecto del proceso de selección mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, *la imposibilidad de la formalización del Contrato correspondiente al Proceso de Selección de Licitación Pública N° 26-2015-GR CUSCO (1) para la ejecución de la obra* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.E. creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco I.E.I. N° 56310 - HUININQUIRI"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registrar en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, así como implementar las acciones pertinentes, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional al postor adjudicatario y a las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO